

RAD 110013103004202200484

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,
SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

En audiencia celebrada el 30 de noviembre del 2023, las partes acordaron la suspensión de la audiencia para llevar a cabo diligencias extraprocesales que permitan terminar el litigio.

Vencido el termino de suspensión ninguna de las partes ha realizado manifestación alguna al despacho sobre las resultas de la negociación procesal como tampoco sobre la continuación de este asunto.

Por lo anterior, se requiere a las partes para que, en el término de **10 días**, manifiesten al despacho si hubo acuerdo o en su defecto que el trámite debe seguir su curso.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

